



## INFORME JURÍDICO.

### PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE CREAN CERTIFICADOS OFICIALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA ACREDITAR EL CONOCIMIENTO DE EUSKERA EN LOS NIVELES A1, A2, B1 Y B2 DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS Y SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LOS MISMOS.

El Decreto Foral 42/2011, de 16 de mayo, por el que se establece el currículo para la enseñanza de la lengua vasca a personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra, ha actualizado y unificado las diferentes ordenaciones de la enseñanza de lengua vasca existentes en la Administración de Comunidad Foral, estableciendo, entre otros aspectos, principios y criterios de evaluación para cada nivel conforme con lo estipulado en el citado Marco.

La Disposición Final Primera, de habilitación normativa, de dicho Decreto Foral, faculta al Consejero de Educación para desarrollar la obtención y expedición de acreditaciones de nivel para los niveles del currículo aprobado.

Conviene que las acreditaciones de nivel se expidan tras la superación de pruebas, elaboradas o aprobadas con las necesarias condiciones de validez y fiabilidad por una comisión oficial de exámenes y administradas por un tribunal oficial de tal manera que se garantice la homogeneidad e igualdad de los niveles certificados.

Con este fin, Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence propone la creación de certificados oficiales propios del Gobierno de Navarra para acreditar el conocimiento de euskera en los niveles intermedios A1, A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de tal manera que se unifiquen los procedimientos e instrumentos empleados por las administraciones públicas de Navarra y se complete la actividad certificativa que lleva a cabo el Gobierno de Navarra en el nivel de C1 de dicho Marco mediante el título EGA.

El Decreto Foral 133/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence le asigna, entre otras, las funciones de gestionar los medios personales, técnicos y materiales para la enseñanza del vascuence, especialmente a adultos, así como la elaboración, 3497

actualización y estudio de los contenidos curriculares de las enseñanzas del vascuence para personas adultas en coordinación con otros servicios del Departamento de Educación.

En la tramitación del procedimiento se ha observado lo dispuesto en el capítulo IV del título IV de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

Así, además de la correspondiente Orden Foral de inicio del procedimiento, en concreto, la Orden Foral 107/2014, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación, constan en el expediente, la memoria justificativa, la memoria normativa, la memoria económica, la memoria organizativa, el informe de impacto por razón de sexo y un estudio de cargas administrativas.

Se ha colaborado en su redacción con las unidades administrativas de la Comunidad Foral de Navarra que realizan labores de certificación del conocimiento de euskera: el Instituto Navarro de Administración Pública, así como el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas.

Así mismo, la Comisión de Formación de Euskera a Adultos del Consejo Navarro del Euskera, ha aportado sugerencias que han sido tomadas en consideración.

En cumplimiento de la de la Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, se publicó el procedimiento de referencia en la siguiente página Web: <http://www.educacion.navarra.es/portal/Transparencia>, y se abrió un plazo para que los ciudadanos pudieran presentar las sugerencias oportunas, algunas de las cuales han sido recogidas en dicho proyecto.

Por ello, tal y como dispone dicha Ley se incluye un informe final que recoge las sugerencias formuladas por la ciudadanía en el periodo de exposición pública, indicando si han sido aceptadas o no y razonando los motivos correspondientes.

Con el objeto de dar una mayor difusión al proyecto y favorecer la más amplia participación ciudadana, el proyecto de Decreto Foral ha sido publicado en la web de Euskarabidea, así como en el perfil de Twitter y de Facebook para fomentar la participación de la ciudadanía a la hora de formular sugerencias.

También se ha publicado en el perfil de Twitter del Departamento de Educación, NAVeduca.

Finalmente ha sido sometido a informe del Pleno del Consejo Navarro del Euskera en su sesión de 24 de febrero de 2015.

Analizado el expediente, se estima la adecuación del proyecto de Decreto Foral propuesto a la legalidad vigente y al procedimiento establecido, habiéndose incorporado los informes y memorias a que hace referencia la mencionada Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.

Pamplona, 25 de febrero de 2015

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RAMA JURÍDICA



Aitziber Gutiérrez Díaz

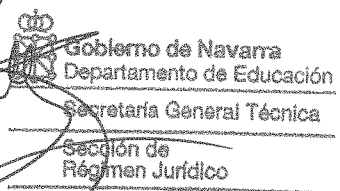
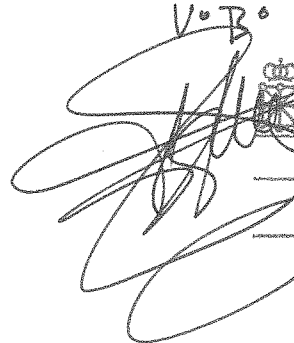


Gobierno  
de Navarra



euskarabidea

V.º B.º



Gobierno de Navarra  
Departamento de Educación  
Secretaría General Técnica  
Sección de  
Régimen Jurídico